



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
DEL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2023**

Siendo las once horas con siete minutos del día nueve de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidenta Académica, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación y el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, luego de comprobado el *quórum* reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

**SECCIÓN DE INFORMES**

**EL SECRETARIO GENERAL:**

El Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ.

1. Que, mediante Carta 022-2023-FIIA-UNJ/MACR, de fecha 04 de agosto de 2023, el Coordinador de Convenio, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, emitir resolución para desarrollar el curso de capacitación, el cual se desarrollará en el marco del convenio firmado entre AGROIDEAS y la UNJ;

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 01: Aprobar** el Curso: “Formulación de Planes de Negocio para acceder al incentivo de Adopción de Tecnología”, a desarrollarse del 22 al 24 de agosto de 2023, y autorizar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones correspondientes para la ejecución del citado plan.

2. Que, mediante Oficio N° 995-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Investigación, alcanza, al Presidente de la Comisión Organizadora, propuesta de modificación de las áreas y líneas de investigación, con la finalidad.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 02: MODIFICAR** las Áreas de Investigación y Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de Tecnología Médica, Ingeniería Civil e Ingeniería en Industrias Alimentarias, conforme al siguiente detalle:

Carrera Profesional	Área de Investigación	Código	Línea de Investigación
Tecnología Médica	Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades transmisibles
		LI_TM_02	Enfermedades no transmisibles
	Gestión de Calidad y Control de Procesos en los Servicios de Salud	LI_TM_03	Control de Procesos de Servicios de Salud
		LI_TM_04	Gestión de la Calidad
	Ciencias de la Educación, Economía y Negocios	LI_TM_05	Pedagogía Didáctica
		LI_TM_06	Economía y Negocios
Ingeniería Civil	Ciudades y Comunidades Sostenibles	LI_TM_01	Estructuras
		LI_TM_02	Transporte



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

	Desarrollo Integral de Proyectos	LI_TM_03	Gestión y Tecnología
		LI_TM_04	Hidrología e Hidráulica
		LI_TM_05	Geología y Geotecnia
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Ciencia de Alimentos	LI_TM_01	Cuantificación y caracterización de Biomoléculas
	Tecnología de Alimentos	LI_TM_02	Desarrollo de Caracterización de Productos
	Ingeniería de Alimentos	LI_TM_03	Ingeniería de Procesos Alimentarios

3. Que, mediante Oficio N° 995-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Investigación, alcanza, al Presidente de la Comisión Organizadora, propuesta de modificación de las áreas y líneas de investigación, con la finalidad.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 03: MODIFICAR** las Áreas de Investigación y Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de Tecnología Médica, Ingeniería Civil e Ingeniería en Industrias Alimentarias, conforme al siguiente detalle:

Carrera Profesional	Área de Investigación	Código	Línea de Investigación
Tecnología Médica	Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades transmisibles
		LI_TM_02	Enfermedades no transmisibles
	Gestión de Calidad y Control de Procesos en los Servicios de Salud	LI_TM_03	Control de Procesos de Servicios de Salud
		LI_TM_04	Gestión de la Calidad
	Ciencias de la Educación, Economía y Negocios	LI_TM_05	Pedagogía Didáctica
		LI_TM_06	Economía y Negocios
Ingeniería Civil	Ciudades y Comunidades Sostenibles	LI_TM_01	Estructuras
		LI_TM_02	Transporte
	Desarrollo Integral de Proyectos	LI_TM_03	Gestión y Tecnología
		LI_TM_04	Hidrología e Hidráulica
		LI_TM_05	Geología y Geotecnia
Ingeniería en Industrias Alimentarias	Ciencia de Alimentos	LI_TM_01	Cuantificación y caracterización de Biomoléculas
	Tecnología de Alimentos	LI_TM_02	Desarrollo de Caracterización de Productos
	Ingeniería de Alimentos	LI_TM_03	Ingeniería de Procesos Alimentarios

4. Que, con Oficio N° 482-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 142-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 20.06.2023, solicita la modificación de Licencia Institucional para la ampliación de oferta académica de posgrado, en respuesta a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe citado



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

en el párrafo precedente, a través del cual opina que es viable continuar con la oferta académica de estudios de posgrado (programas de maestría) en la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas y el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en mérito a los fundamentos expuestos en el citado informe, asimismo recomienda que la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNJ, realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto de la Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 04: CONTINUAR** con la oferta académica de estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas y el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, según los Programas de Estudio, según el siguiente detalle:

- Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua.
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres
- Maestría en Gestión Pública
- Maestría en Gestión de la Salud Pública
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería

Y **encargar** a la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén solicite a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el registro de la incorporación de los siete (7) programas de estudios de posgrados creados en la Universidad Nacional de Jaén.

5. Con Oficio N° 474-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al presidente de la Comisión Organizadora se apruebe la modificación de la Resolución N° 492-2022-CO-UNJ, sobre aprobación del Plan de Estudios y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de fecha 22 de octubre de 2022; en dicho contexto se pide que sea considerado en la Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y determinación.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 05:** Modificar la Resolución N° 492-2022-CO-UNJ, de fecha 12 de octubre de 2022, que modifica el PLAN DE ESTUDIOS Y LA MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

6. A través, del Oficio N° 480-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de agosto de 2023, se eleva el Expediente del Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para su aprobación mediante acto resolutivo, por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 06:** Conferir, a Nombre de la Nación, El TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, al Bachiller OBLITAS NEYRA JUAN CARLOS.

**ACUERDO N° 07:** Conferir, a Nombre de la Nación, El TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO Y ELÉCTRICO, a los Bachilleres MANAYAY ACUÑA ALEXANDER, CAMPOS GUEVARA ANTHONY ALEXANDER, TINOCO LOZADA RONYL JHANDERT Y OCUPA GONZALES ARNOL SMITH.

**ACUERDO N° 08:** Conferir, a Nombre de la Nación, El TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL a los Bachilleres: RUIZ ROMAN YOHANI ROSELY y TORRES HERRERA PEDRO ALEJANDRO.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

y **autorizar** a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.

7. A través, del Oficio N° 479-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de agosto de 2023, se remite el Expediente del egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para su aprobación mediante acto resolutivo, por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 09:** Conferir, a Nombre de la Nación, **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL**, al egresado: **CORDOVA SAAVEDRA EDSON**.

**ACUERDO N° 10:** Conferir, a Nombre de la Nación, **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**, a los egresados: **RIVERA SAAVEDRA YHANMARCO Y TELLO CORREA OSMAN DARWIN**.

**ACUERDO N° 11:** CONFERIR, a Nombre de la Nación, **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a la egresada: **LABÁN GARCÍA NORI MELISSA**.

y **autorizar** a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.

8. Que con Carta N° 17-2023-UNJ/D/MRR de fecha 02 de agosto de 2023, el docente Ordinario Mario Ruiz Ramos solicita reconocimiento de área y elaboración de plano para el vivero forestal del Departamento de Ingeniería Forestal y Ambiental, toda vez que el mencionado Departamento necesita contar con un vivero forestal para las prácticas del curso de silvicultura y demás cursos.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 12:** Derivar al Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental para su evaluación y realice las coordinaciones respectivas, a fin de hacer uso del terreno que donó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, además de poder gestionar un proyecto para la construcción del Vivero Forestal para la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

9. Que, Oficio N° 1792-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de agosto de 2023, el Director General de Administración informa que la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente la donación de dos (02) Bienes Patrimoniales (Computadoras personales portátiles), por parte de la “Asociación Emprende Ideas Perú”, en el marco del subproyecto “Desarrollo de Capacidades en Agentes de Innovación para la Formulación de Productos con Valor Agregado a partir de Especies de Trucha y Tilapia, en el Ámbito de la Provincia de Jaén en la Región Cajamarca”.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 13:** Devolver a la Dirección General de Administración para que continúe con el trámite correspondiente y emita la Resolución Administrativa, de acuerdo a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de las Entidades Públicas” aprobado con Resolución N° 012-2016-EF/51.01 y sus modificatorias, y la Directiva N° 003-2022-OCP-UNJ “Directiva para el Registro, Uso Adecuado, Custodia Física y Control de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de Jaén”.

10. Que, con Oficio N° 317-2023-UNJ-P/OGC, de fecha 03 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Área de Seguimiento del Graduado.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 14:** Derivar el expediente al Jefe de Planeamiento y Presupuesto para que emita disponibilidad presupuestal, a fin de que se proceda con la aprobación del Plan de Trabajo del Área de Seguimiento del Graduado.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

11. Que con **Informe N° 31-2023-UNJ/OPP, de fecha 02 de agosto de 2023**, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe que mediante Oficio N° 519-2023-UNJ-P y el Oficio N° 427-2023-SG-UNJ el Jefe de la Unidad Formuladora de acuerdo al reglamento de la Ley N° 29230, Art. VI, solicita al FONDO INVESTA, informar las razones de su retraso en el inicio de las acciones de formulación del proyecto de inversión “Implementación del Data Center e Instalación Complementarios de la Universidad Nacional de Jaén”, dicho inicio de la formulación del proyecto de inversión, dado debió iniciarse el 29 de mayo del presente año.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 17:** Derivar a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la elaboración del perfil del Proyecto de Inversión “Implementación del Data Center e Instalación Complementarios de la Universidad Nacional de Jaén”.

12. Que, con **Oficio N° 347-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 01 de julio de 2023**, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que no es posible atender su pedido, realizado mediante Oficio N° 397-2023-SG-UNJ, de fecha 10 de julio de 2023, donde se le solicita que en merito al informe emitido por la Comisión Designada Mediante Resolución N°136-2023-CO-UNJ, recomendando devolver el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para que solicite opinión legal del caso concreto, al respecto, manifiesta que no le ha sido posible remitir dicha información toda vez que Asesoría Jurídica no ha emitido el Informe legal correspondiente.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 18:** Derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se pronuncie respecto a la situación jurídica de los 14 servidores con Contrato de Servicios Administrativos CAS, de la Universidad Nacional de Jaén, otorgándole un plazo de 72 horas, a fin que emita su informe legal, toda vez que el expediente se encuentra en su despacho.

13. Que con **Oficio N° 475-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de agosto de 2023**, derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que realice las acciones legales correspondientes según lo informado por la Comisión Permanente de Admisión.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 19:** Derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes según lo informado por la Comisión Permanente de Admisión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. El Vicepresidente Académico solicita autorización la contratación de un especialista legal para que asuma la defensa de los profesionales involucrados en el caso del docente ordinario Gilmer Robinson Jara Vergara.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

**ACUERDO N° 15:** Autorizar a la Vicepresidencia Académica realice las acciones necesarias para la contratación de un especialista legal para que analice el caso en concreto, a fin que ejerza la defensa legal de los profesionales que se encuentran vinculados en el caso del mencionado docente.

2. El Presidente de la Comisión Organizadora solicita tomar las acciones administrativas que correspondan respecto al caso (contratación de locación de servicio) en la universidad, toda vez que existe una excesividad de contratación de profesionales bajo la modalidad de locación de servicios, a fin de reducir la contratación en dicha modalidad.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:





**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**ACUERDO N° 16:** Encargar al Director General de Administración realizar las acciones administrativas que correspondan respecto al caso (contratación de locación de servicio) en la universidad, toda vez que existe una excesividad de contratación de profesionales bajo la modalidad de locación de servicios, a fin de reducir la contratación en dicha modalidad.

Siendo las 13:00 horas con veinte minutos del mismo día, mes y año, se dio por concluida la reunión y se procedió a levantar la sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Vicepresidente Académico



Dr. Pedro José Rodenas Seytuque  
Vicepresidente de Investigación



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General